



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

INVITACION PUBLICA

Código: JC-F-02

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021
Invitation Publica de
Menor Cuantía No.06
de 2026

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página

PLIEGOS DE CONDICIONES

INVITACION PÚBLICA No. 06 DE 2026 MODALIDAD MENOR CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA, DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

1.1 OBJETO:

La ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II, se encuentra interesado en recibir propuestas para llevar a cabo la contratación del Proceso Integral de Lavandería y Suministro de Ropa Hospitalaria y Quirúrgica que será propiedad del Hospital, que incluya personal, insumos, elementos, reparación de prendas, maquinarias y accesorios en La ESE Hospital San Rafael Nivel II, en el municipio de San Juan del Cesar, La Guajira.

1.2 CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El objeto a contratar tiene como finalidad primordial la realización de una actividad de apoyo dentro de la misión general de la entidad contratante, la E.S.E. Hospital San Rafael Nivel II y Centro de Salud Veinte de Julio del municipio de San Juan del Cesar - La Guajira, por lo tanto está deberá ser realizada personalmente por personal profesional, técnico y auxiliar, como personas naturales, o por los ofrecidos en caso de que el proponente sea persona jurídica, que excluyan, primordialmente cualquier idea de intermediación laboral. Por lo tanto cuando quien pretenda proponer sea persona jurídica, su objeto social deberá prever esta situación (posibilidad de ejecutar procesos parciales) de forma general y no residual.

1.3 ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:

La descripción por servicios, actividades a realizar y las obligaciones para el contratista son:

- Servicio de recolección de prendas sucias en los siguientes servicios: CIRUGIA Y RECUPERACIÓN, SALA DE LABOR Y ATENCIÓN DEL PARTO, HOSPITALIZACIÓN, CONSULTA EXTERNA, CENTRO DE SALUD 20 DE JULIO, FISIOTERAPIA, URGENCIAS Y OBSERVACION DE URGENCIAS en la ESE Hospital San Rafael Nivel II, para la selección, desinfección, lavado, desmanchado de ropa contaminada e infectocontagiosa, secado, planchado, distribución y entrega de prendas limpias a los servicios antes mencionados del Hospital.



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

INVITACION PUBLICA

Código: JC-F-02

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021
Invitation Publica de
Menor Cuantía No.06
de 2026

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página

- Suministro de los insumos, elementos, maquinaria, equipos, accesorios y el personal necesario para llevar a cabo las labores de lavandería y la refacción y reposición de prendas que garanticen la prestación del servicio.
- Ejecución de mantenimiento de infraestructura del área de lavandería en la ESE, requeridas para la óptima prestación del servicio. Las adecuaciones menores a la infraestructura que realice el contratista con ocasión del presente contrato serán de propiedad de la ESE al finalizar el contrato, y no tendrá derecho a reclamar valor alguno por este concepto.
- Instalación en el área de lavandería de un área de refacción y/o confección de ropa hospitalaria con los equipos necesarios para dicho proceso.
- Suministro de prendas o lencería hospitalaria nueva que deberá ser entregada por parte de la firma contratista que se llegue a seleccionar, mensualmente a los servicios del hospital así:

DETALLE	CANTIDAD
Sábanas para las camas de los diferentes servicios de la E.S.E.	65
Paquetes generales de cirugía los cuales contienen: ➤ 2 Cotonos o envolvedoras ➤ 13 compresas con cinta radiopaca ➤ 1 Fenestrado ➤ 2 sábanas ➤ 3 batas ➤ 5 campos quirúrgicos ➤ 1 funda de mayo	5
Pijamas de mayo, preferiblemente antifluido	10
Batas para paciente manga corta	10
Batas mamas lactantes.	10

PARAGRAFO 1: Las anteriores prendas durante y después de la ejecución del contrato y sus prorrogas serán de propiedad del hospital, en ninguno de los casos la firma por contratista podrá retirar dichas prendas; las cuales deben ser marcadas **"Prendas Propiedad del Hospital San Rafael Nivel II - lote y fecha de entrega"**. Su entrega deberá realizarse los primeros diez (10) días de cada mes, de manera inventariada a través de la oficina de Almacén.

PARAGRAFO 2: La ESE está en la obligación de glosar o descontar el valor total asignado a prendas de vestir si el contratista no cumple con entrega total de las prendas de vestir enunciadas. Dotar de medios de transporte para la recolección de



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

INVITACION PUBLICA

Código: JC-F-02

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021
Invitación Pública de
Menor Cuantía No.06
de 2026

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página

ropa sucia y entrega de las prendas limpias, llevando los registros y controles necesarios para garantizar la disposición permanente en los servicios de la ropa hospitalaria requerida.

1.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- A. Las prendas a suministrar para camas y camillas serán en mezcla de algodón poliéster mínimo 144 hilos.
- B. Los paquetes quirúrgicos serán confeccionados en tela cien por ciento (100%) algodón resistente al peróxido de hidrogeno. La ropa quirúrgica es aquella que se emplea por médicos, enfermeras, asistentes, etc. en las diferentes áreas quirúrgicas del hospital, como quirófanos, salas de labor, urgencias.
- C. Los insumos utilizados por el contratista para la prestación del servicio de lavandería serán: detergentes, jabones, secuestrante, blanqueadores, neutralizantes, desmanchadores, suavizantes, desengrasantes y cualquier otro necesario según las circunstancias y las normas de bioseguridad y calidad. El contratista no podrá utilizar cloro.
- D. Entregar la ropa lavada, la lencería y las batas debidamente empacadas en talegos, canastos y con ganchos según sea el caso.
- E. Prestar el servicio de lavandería de acuerdo a la Resolución 4445 del 1996 en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares, debiendo observar el artículo 36 numeral 2, referente al servicio encargado del proceso de lavado y distribución de ropas en las instituciones prestadoras de servicios de salud.
- F. Personal: EL contratista deberá contar con por lo menos el siguiente personal para la prestación del servicio interno de lavandería hospitalaria 24 horas, estas hojas de vida deberán ser entregadas y verificadas por la oficina de Recursos Humanos para su respectiva certificación:
 - Un (1) Coordinador de Lavandería Profesional universitaria.
 - Cuatro (4) operarios de Lavandería incluido el turno.

Cada uno de los profesionales, tecnólogos, técnicos o auxiliares ofrecidos deberá aportar:

- ✓ Formato único de Hoja de vida de la función pública para persona natural debidamente diligenciada con sus respectivos soportes.
- ✓ Formulario único de declaración de bienes y rentas y actividad económica privada para persona natural debidamente diligenciada.
- ✓ Formato de carta de compromiso debidamente diligenciado que se adjunta al pliego de condiciones.



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

INVITACION PUBLICA

Código: JC-F-02

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021
Invitation Publica de
Menor Cuantía No.06
de 2026

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página: 4

✓ Nota: Los operarios deben acreditar experiencia en el manejo de ropa hospitalaria.

G. Recorridos recolección de prendas En el desarrollo contractual estos son los recorridos mínimos a efectuar en la recogida de la ropa y lencería hospitalaria soportada con la firma de la planilla de entrega y recibo de la misma por los jefes de área de cada servicio de la entidad:

NUMEROS DE RECORRIDOS	HORA	LUGAR
1	6:00 a.m.	PEDIATRIA, MATERNIDAD Y CIRUGIA
2	6:30 a.m.	EN TODO EL HOSPITAL
3	9:00 a.m.	MATERNIDAD Y CIRUGIA
4	11:00 a.m.	MATERNIDAD Y CIRUGIA
5	1:00 p.m.	EN TODO EL HOSPITAL
6	3:00 p.m.	MATERNIDAD Y CIRUGIA
7	5:00 p.m.	MATERNIDAD Y CIRUGIA
ADICIONAL	7:00 a.m.	ROTACIÓN POR LAS ÁREAS CIRUGIA, MATERNIDAD, URGENCIAS Y URGENCIAS RESPIRATORIA
	11:30 a.m.	
	4:00 p.m.	
	7:00 p.m.	
	12:00 a.m.	

H. Criterios Ambientales Generales: La empresa deberá cumplir con los siguientes criterios ambientales, basados en las políticas y los objetivos ambientales del Hospital, así como los requerimientos normativos de carácter nacional y municipal los cuales deben ser verificados por la oficina de Gestión ambiental de la ESE donde determine que: 1) Cumple con las políticas ambientales del Hospital San Rafael Nivel II. 2) Da cumplimiento a las directrices establecidas en el plan institucional de gestión ambiental, el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y con el plan de acción interno para el aprovechamiento de los residuos. 3) Cumple con los manuales de bioseguridad, asepsia y antisepsia establecidos por la institución. 4) Cuenta siempre con personal capacitado y certificado para las actividades de lavado, desinfección, planchado y suministro de la ropa Hospitalaria. 5) Informa cualquier anomalía o novedad ambiental que deba ser corregida.

I. Vertimiento: Contribuye a mantener el Cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria vigente (Ley 9/1979, Decreto 1594/1997, Resolución 1074/1997. Resolución 1596/2001, Resolución 1164/2002. Decreto 3930 de 2010 y aquellas que modifiquen o deroguen en materia de vertimientos. Prohibiciones de verter cualquier compuesto o sustancias de interés sanitario y que afecte de caracterización no conforme a la normatividad de vertimiento. Utilizar productos de lavado, desinfección y planchado, biodegradables y amigables con el medio ambiente.



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

INVITACION PUBLICA

Código: JC-F-02

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021
Invitation Publica de
Menor Cuantia No.06
de 2026

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página

- J. Residuos Sólidos: Contribuye a mantener el cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria vigente (ley 911979, resolución 1164/2002, Decreto 400/2004, Decreto 4741 de 2005 y aquellas que modifiquen o deroguen en materia de residuos sólidos y peligrosos. Apoyar el programa de reciclaje del hospital. Garantizar el suministro de elementos de protección personal necesarios.
- K. Agua Potable: Cuenta con respaldo de depósitos de agua que garantice una disponibilidad de veinticuatro (24) horas de consumo de los equipos y maquinarias instaladas.
- L. Energía: Cuenta con una planta eléctrica de respaldo que garantice un mínimo de diez (10) horas de respaldo para la operación y el servicio de energía que en la maquinaria para prestar el servicio de lavandería.

1.4 OBLIGACIONES DE LA CONTRATACION:

EL contratista se obliga para con el Hospital a cumplir con lo estipulado en el objeto y además a:

1.4.1 Obligaciones específicas: el contratista se obliga con el Hospital:

- Lavar la totalidad de ropa sucia de uso hospitalario de la ESE, con las técnicas de salubridad exigidas para el lavado de prendas con desechos biológicos sin deteriorarlas. Suministrar diariamente la lencería para sesenta y cuatro (64) camas, treinta (30) camillas, disponer de mínimo tres (3) prendas por cada dotación Hospitalaria (camas y camillas), 12 camas de pediatría, 10 camas de urgencia respiratoria, Cuatro (4) quirófanos: Uno de Ortopedia, uno de maternidad y dos (2) quirófanos de cirugía general. Cumplir con una rotación de mínimo treinta (30) paquetes quirúrgicos completos, distribuidos en servicios, disponibles y el lavado; el servicio se prestará 24 Horas al día, 7 días a la semana.
- Suministrar mensualmente toda la ropa en tela de algodón 100% toda la ropa quirúrgica y hospitalaria necesaria para dar cumplimiento a los requerimientos y necesidades de la entidad, el cumplimiento de los mismos, la cual deberá ser entregada por parte de la firma contratista que se llegue a seleccionar, mensualmente a los diferentes servicios tal como se relacionó anteriormente servicios del hospital
- Ofrecer las mejores condiciones de calidad en el lavado y durabilidad de la ropa deterioro, pérdida y compra permanente de ropa hospitalaria y quirúrgica. Realizar periódicamente cada tres meses, un control de calidad textil, un análisis de detergentes y jabones para ropa hospitalaria, un análisis



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

INVITACION PUBLICA

Código: JC-F-02

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021
Invitation Publica de
Menor Cuantía No:06
de 2026

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página

bacteriológico, capacitación del recurso humano y la evaluación de la satisfacción de la ESE con la prestación del servicio.

- Mantenimiento de la ropa de cirugía en, caso de ser necesarios, batas quirúrgicas y campos de paquetes entre otros.
- Renovar automáticamente todas las prendas hospitalarias cuando estén en un setenta por ciento (70%) de su vida útil.
- No permitir, en la curva descendente de la vida útil de las prendas, que éstas presenten apariencia opaca, pelusas, pelos, o que causen picazón o irritación en la piel de sus usuarios.
- Mantener en stock la ropería necesaria para soportar la ocupación de quirófanos en un cien por ciento (100%); incluyendo compresas y cauchos.
- Llevar el control de las recolecciones y entregas de prendas limpias o nuevas.
- Presentar un cronograma de mantenimiento preventivo, de la infraestructura y dotación, como capacitación de los funcionarios adscritos a la entidad.
- Recolectar de los servicios, las prendas Hospitalarias y quirúrgicas registrado y haciendo firmar al responsable de cada servicio, la planilla de registro para tal fin.
- Pesar clasificar la ropa por tipo de suciedad y entrega al carro de transporte envíe para este fin en los horarios estipulados.
- Transportar en vehículos que cumplan con las condiciones de habilitación requeridas, a las instalaciones del proponente, para el lavado y planchado de la ropa, que sale de las instalaciones de la empresa social del estado Hospital San Rafael Nivel II.
- Contar con el procedimiento documentado para la "recolección de ropa sucia y Hospitalaria, transporte de ropa sucia y limpia, técnicas de lavado y desinfección de ropa hospitalaria, lavado y desinfección de los vehículos que transportan la ropa hospitalaria, mínimo dos (2) uno para cada condición, gestión integral de residuos sólidos y líquidos de carácter peligrosos y no peligrosos generado en el desarrollo de las actividades operativas.
- Informar al supervisor del contrato cuando se requiere efectuar bajas de ropas, a fin de efectuar el proceso y disminuir el inventario.

1.4.2 Obligaciones generales: el contratista se obliga con el hospital:

- Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso de contratación respectivo y la propuesta.
- Presentar en el plazo establecido, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.

ESE Hospital San Rafael Nivel II San Juan del Cesar, La Guajira Calle 4 Sur Cámaras 4 y 5 77 0883.7740010

@hsrafaelsanjuan

Hospital San Rafael de San Juan del Cesar

www.hsrrafaelsanjuan.gov.co



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

INVITACION PUBLICA

Código: JC-F-02

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021
Invitación Publica de
Menor Cuantía No.06
de 2026

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página

- Rendir informe mensual de las actividades realizadas según lo estipulado en la minuta del contrato.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la entidad.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que se le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo.
- Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales en los términos establecidos en la ley 789 del 2002, el Decreto 1703 del 2002, Ley 828 del 10 de Julio de 2003 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- Ejecutar idónea y oportunamente la prestación del servicio, en el lugar indicado, con la frecuencia requerida, garantizando la calidad, eficiencia, eficacia, oportunidad, celeridad y economía en el servicio.
- El Contratista es el único responsable del personal que requiera para el cumplimiento del contrato por tal razón el Hospital no adquiere ninguna vinculación laboral o administrativa con ellos.
- Responder por los bienes entregados para la ejecución del contrato, salvo por el deterioro normal por su uso, esto procederá una vez el hospital efectúe la respectiva entrega al contratista mediante inventario, o a través de contratos de comodato.
- Presentar al vencimiento de cada periodo de ejecución del contrato la factura, anexando los siguientes documentos: 1. Comprobante de pago de seguridad social. 2. Comprobante de pago de salario mediante de transferencia de pago a cada trabajador (y mantenerse al día en el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social integral y de obligaciones parafiscales, suyas y de su equipos de trabajo). 3. Comprobante que evidencie el pago de prestaciones del trabajador que fuere desvinculado durante el mes de ejecución del contrato. 4. Todos los documentos necesarios de acuerdo a la ley y lo establecido por el supervisor del contrato.
- Vencido el plazo de ejecución del contrato, deberá entregar un informe final de gestión en donde se haga un resumen de la integridad de las actividades desarrolladas por él durante la vigencia del contrato.
- Facilitar al supervisor, toda la información que este le solicite con respecto a la ejecución del contrato y en general, colaborar y permitir el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual.



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

INVITACION PUBLICA

Código: JC-F-02

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021
Invitation Publica de
Menor Cuantia No.06
de 2026

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página

- Cumplir en la ejecución del contrato, con todas las normas de Bioseguridad del Ministerio de Salud y Protección Social y las exigidas por el supervisor del contrato.
- Contar con personal idóneo, con la formación académica requerida y la suficiente pericia y experiencia en el manejo de los equipos, para garantizar un soporte técnico adecuado.
- Contar con un programa de seguridad y salud en el trabajo, dotación de elementos de protección y seguridad industrial, los cuales debe ser presentados al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato.
- Proporcionar al personal asignado para la ejecución del contrato, uniformes y elementos de protección personal como guantes, mascarillas, etc., conforme a las necesidades de la labor que desempeñen; además, identificación y los elementos adecuados para la prestación normal y adecuada del servicio.
- Presentar junto con la Propuesta, el plan de mantenimiento a ejecutar en la infraestructura y equipos a utilizar en el proceso sin cargo a la ESE., entre otras: pintura, remodelación de pisos, modernizaciones y mantenimientos correctivos a nuestros equipos.
- Pagar mensualmente un canon de arrendamiento por el área de lavandería equivalente a la suma de Ochocientos mil pesos (\$800.000) mensuales impuestos incluidos, y mantener al día los servicios públicos domiciliarios, suma que se descontará de la correspondiente factura que el contratista presente por sus servicios de acuerdo con el avalúo de la lonja inmobiliaria.
- Pagar mensualmente arrendamiento por los equipos y maquinarias que se encuentran instaladas en el área de lavandería por valor de Cuatrocientos (\$400.000) pesos moneda legal, incluidos los impuestos
- Realizar y mantener las adecuaciones en el área de lavandería del Hospital, con la finalidad de prestar un servicio interno adecuado, oportuno y eficaz, lo que implica además del montaje, instalación y puesta en marcha de los equipos.
- El contratista bajo ninguna circunstancia podrá parar el servicio de Lavandería por ninguna causa incluida la no cancelación del servicio por parte de la ESE.
- Presentar las cuentas de cobro los cinco (5) primeros días del mes siguiente al periodo facturado, con el lleno de los requisitos establecidos.
- Las demás que surjan durante la ejecución del contrato

2. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

La ESE adelantará el proceso de selección de Invitación Pública Menor Cuantía; en aras de escoger el proponente más idóneo y apto para prestar un servicio efectivo, deberá invitar en forma pública a presentar ofertas para que participen en este proceso. Lo anterior, por encontrarse ubicado el valor estimado del servicio a contratar, en la escala de superior a 75

 NIT: 892115010-5, COD: 4465000286	INVITACION PUBLICA	Código: JC-F-02
		Versión: 4.0
		Vigencia: 02/12/2021 Invitation Publica de Menor Cuantía No.06 de 2026
GESTION JURIDICA Y CONTRATACION		Página

SMLMV e inferior o igual a 1000 SMLMV, como lo plantea el Artículo 16, Numeral 2, del Estatuto de Contratación de la institución (Acuerdo N° 7 de 2014, modificado por el Acuerdo N° 22 de 2024).

Para determinar cuál es la oferta más favorable, la ESE utilizará como factores de selección la calidad y el precio; dichos factores se calificarán teniendo en cuenta ciertos criterios de evaluación del comité de evaluación de propuestas.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Se indicará la manera en que se acreditará la capacidad jurídica, capacidad financiera y la experiencia de los proponentes, como requisitos habilitantes de las propuestas, para seleccionar al contratista.

3.1 CAPACIDAD JURIDICA: Se acreditará mediante el **Certificado de Existencia y Representación Legal** o certificado de inscripción en el registro mercantil, si es Persona Natural, expedido por la Cámara de Comercio, no mayor a treinta (30) días y en original.

3.2 DOCUMENTOS QUE DEBEN ANEXARSE COMO MINIMO:

3.2.1 SI ES PERSONA NATURAL O JURIDICA

- Carta de Presentación de la propuesta debidamente firmada por el representante legal o quien haga sus veces. (**Anexo 1**)
- Copia del Registro Único Tributario – RUT.
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Certificación suscrita por el Revisor Fiscal si lo tiene o por el representante legal de la empresa, donde conste el cumplimiento del pago de los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación, ICBF y SENA, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Manifestación expresa de no encontrarse incurso en causal de inhabilidades e incompatibilidades.
- Las hojas de vida con sus anexos, de cada una de las personas que llevarán a cabo las actividades del contrato. (Hoja de vida de la función pública con sus soportes).

3.2.2 SI ES CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

INVITACION PUBLICA

Código: JC-F-02

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021
Invitación Pública de
Menor Cuantía No.06
de 2026

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página

- Carta de Presentación de la propuesta debidamente firmada por el representante legal o quien haga sus veces. **(Anexo 1)**
- Acta de constitución del consorcio y/o Unión Temporal.
- Copia del Registro Único Tributario – RUT de los integrantes del consorcio y/o Unión Temporal.
- Certificado de Inscripción y representación legal en original, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con una antelación no superior a treinta (30) días calendarios a la fecha de cierre de las propuestas de los integrantes del consorcio y/o Unión Temporal.
- Certificación suscrita por el Revisor Fiscal si lo tiene o por el representante legal de la empresa, donde conste el cumplimiento del pago de los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación, ICBF y SENA, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Manifestación expresa de no encontrarse incursos en causal de inhabilidades e incompatibilidades.
- Las hojas de vida con sus anexos, de cada una de las personas que llevarán a cabo las actividades del contrato. (Hoja de vida de la función pública con sus soportes).

3.3 CAPACIDAD FINANCIERA:

Se evaluará de acuerdo al Decreto No. 1082 de 2015.

- Acreditar con la manifestación expresa que realice en la carta de presentación (anexo No. 1) que no es deudor moroso de la totalidad de obligaciones contraídas con el Estado o que tiene vigente un acuerdo de pago. La Entidad se reserva el derecho de verificar si cualquiera de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- Acreditar Estados Financieros con las notas respectivas a 30 de Septiembre de 2025 o el Registro Único de Proponentes (RUP), debidamente actualizado.

3.4 EXPERIENCIA DE LOS INTERESADOS:

Deberán contar con una experiencia mínima de UN (01) AÑO, en prestación de servicios de lavandería, dicha experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

INVITACION PUBLICA

Código: JC-F-02

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021
Invitation Publica de
Menor Cuantia No.06
de 2026

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página

- Fotocopia de contratos, los cuales deben estar debidamente ejecutados.
- Certificaciones o constancias expedidas por el contratante o por quien éste o la ley hubieren facultado para ello, la cual deberá contener como mínimo: entidad contratante, fecha y número del contrato, objeto del contrato, tiempo de ejecución, Valor del contrato, porcentaje de participación en caso de actuar dentro de un consorcio o unión temporal.

3.5 PROPUESTA TÉCNICA:

Deberá contener como mínimo la información detallada a continuación:

- Indicar claramente el personal idóneo, que utilizará para la ejecución de las actividades que se pretenden contratar.
- Referir la obligación de dotar a su personal de uniformes, carné de identificación y elementos de seguridad.
- Manifestación de que la calidad del servicio sea eficiente, responsable y oportuno, proporcionando auxiliares con excelente calidad humana.
- Presentar el Manual de Funciones y Velar por el cumplimiento de las mismas, ley 1562 de 2012.
- Hojas de vida con los anexos, del personal que va a ejecutar las labores.

3.6 PROPUESTA ECONÓMICA:

En la propuesta económica se debe incluir el valor de la oferta debidamente discriminado, e incluido el IVA.

NOTA: El cumplimiento de los requisitos habilitantes no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo.

Los Proponentes podrán subsanar la forma como acreditarán los requisitos habilitantes, hasta el término de traslado del informe de evaluación, indicado en el cronograma de la Invitación.

4. LAS CONDICIONES DE COSTO Y/O CALIDAD DEL OBJETO A CONTRATAR:

Luego de haber realizado el respectivo estudio y cálculo de costos y calidad del servicio que se pretende contratar, el presupuesto estimado con el que cuenta la entidad para esta contratación es la suma de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$213.781.990)** Moneda Legal,



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

INVITACION PUBLICA

Código: JC-F-02

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021
Invitation Publica de
Menor Cuantía No.06
de 2026

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página

Incluido IVA, los cuales serán asumidos y cancelados con recursos del presupuesto de la E.S.E. Hospital San Rafael Nivel II.

El cálculo de costos se encuentra debidamente detallado en el **anexo N° 2** de la presente invitación, lo cual será el insumo para la elaboración de la propuesta técnica detallada que debe presentar el contratista.

5. LAS REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU EVALUACIÓN:

Cuando exista pluralidad de oferentes, la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II DE SAN JUAN DEL CESAR, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el numeral 3 del presente documento, tal como se detalla a continuación:

5.1. REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE, INDICANDO LA FORMA DE EVALUACIÓN DE LOS MISMOS:

Se establece en la presente invitación, que los factores de selección que permitirán identificar la oferta más favorable serán: El precio, la calidad del servicio, la vinculación laboral de trabajadores con discapacidad, el apoyo a la industria nacional y el criterio diferencial en favor de Empresa o emprendimiento de mujeres, de manera que en la evaluación de las ofertas, EL HOSPITAL realizará la ponderación de los mencionados factores de acuerdo con los criterios y puntajes que a continuación se exponen:

Tabla Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de calificación	Puntaje
Oferta Económica	300
Experiencia específica o relacionada	450
Vinculación de trabajadores con discapacidad	50
Apoyo a la industria Nacional	100
Emprendimiento y empresas de mujer	100
Puntaje Máximo a obtener	1000

La evaluación de los factores de asignación de puntaje y la acreditación de los mismos se hará como sigue:

A. OFERTA ECONOMICA:

EL HOSPITAL a partir del valor de las Ofertas, debe asignará un máximo de **300 puntos** acumulables, teniendo en cuenta como alternativa de ponderación el menor valor, así:

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para

 NIT: 892115010-5 COD: 4465000286	INVITACION PUBLICA	Código: JC-F-02 Versión: 4.0 Vigencia: 02/12/2021 Invitation Pública de Menor Cuantía No. 06 de 2026 Página "
GESTION JURIDICA Y CONTRATACION		

calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{445,5\% * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

NOTA: EN CASO DE QUE UN SOLO OFERENTE RESULTE HABILITADO SE LE OTORGARÁ A ESTE EL MAXIMO PUNTAJE POR CONCEPTO DE OFERTA ECONOMICA, SIN NECESIDAD DE APLICAR LA FORMULA QUE CORRESPONDA.

B. EXPERIENCIA ESPECIFICA O RELACIONADA:

Para obtener hasta **450 puntos**, por concepto de experiencia específica o relacionada, el proponente deberá acreditar que ha celebrado y ejecutado, por lo menos un (1) contrato, que haya tenido con el objeto de prestar servicios de lavandería y suministro de ropa hospitalaria y quirúrgica, ya sea en entidades públicas o privadas.

Preferiblemente, dicho contrato debe estar inscrito en el certificado del RUP del proponente o en el certificado del RUP de los integrantes del consorcio o unión temporal, si el proponente se encuentra inscrito en el mismo.

En los casos de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) quien aporte la experiencia específica o relacionada deberá tener una participación mínima en él del sesenta por ciento (60%).

Si el proponente o uno de sus integrantes es una persona jurídica y tiene menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

INVITACION PUBLICA

Código: JC-F-02

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021
Invitación Pública de
Menor Cuantía No.06
de 2026

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página

La acreditación de la experiencia se hará a través del aporte de:

1- RUP, si se encuentra inscrito en el mismo.

2- El aporte de certificados de cumplimiento a satisfacción o de ejecución contractual o actas de terminación o acta de liquidación, en donde se observe por lo menos la siguiente información:

- Contratante
- Contratista
- Porcentaje de participación del contratista
- Objeto
- Valor final del contrato o que sea posible su cálculo
- Fecha de terminación del contrato

En caso de presentarse la documentación correspondiente a más de un contrato para acreditar la experiencia del proponente, se evaluará la correspondiente al primero en el orden de foliatura presentada en la propuesta, las demás certificaciones no serán tenidas en cuenta para efectos de la verificación de requisitos habilitantes.

En caso que se relacione varios contratos en una misma certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia del proponente, directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de la Relación de experiencia del proponente se encuentren errores de transcripción en cifras o en fechas, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

C. VINCULACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD:

El proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo a los siguientes requisitos, obtendrá **50 puntos**:

a) El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

INVITACION PUBLICA

Código: JC-F-02

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021
Invitation Publica de
Menor Cuantía No.06
de 2026

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página

b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

c) Conocido el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente y El número trabajadores con discapacidad entre ellos, se otorgará el puntaje enunciado a quien cumpla con los números mínimos de trabajadores con discapacidad que se señalan a continuación:

Número de trabajadores	Número mínimo de trabajadores con discapacidad
Entre 1 y 30	Uno - 1
Entre 31 y 100	Dos - 2
Entre 101 y 150	Tres - 3
Entre 151 y 200	Cuatro - 4
Más de 200	Cinco - 5

d) Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

D. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:

En virtud de lo establecido en la Ley 816 de 2003, en el Decreto 2680 de 2009, y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y con el objeto de que EL HOSPITAL, pueda determinar el apoyo que los Proponentes nacionales o extranjeros otorgarán a la industria nacional, este factor se calificará así:

- a) Cuando el proponente ofrezca los servicios de un equipo de trabajo conformado en por lo menos un 40% con personal colombiano, lo manifestará así en documento inserto en la oferta y se hará acreedor de **100 puntos**.
- b) Cuando el proponente ofrezca los servicios de un equipo de trabajo conformado en por lo menos un 20% con personal colombiano, lo manifestará así en documento inserto en la oferta y se hará acreedor de **50 puntos**.
- c) Cuando el proponente no presente anexo a su oferta el documento que certifique el apoyo a la industria nacional o lo aporte sin firma, o todo su personal sea extranjero, su puntaje será **cero (0) puntos**.

 NIT: 892115010-5 COD: 4465000286	INVITACION PUBLICA	Código: JC-F-02
		Versión: 4.0
		Vigencia: 02/12/2021 Invitation Publica de Menor Cuantía No.06 de 2026
		Página
GESTION JURIDICA Y CONTRATACION		

Nota:

La nacionalidad de los servicios ofrecidos se probará con el origen de los miembros del equipo de trabajo, lo que se acreditará con el aporte de la cédula de ciudadanía de cada uno o con el documento que certifique su residencia en Colombia.

El documento contentivo del ofrecimiento de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro de la propuesta técnica y no será admitido con posterioridad, a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

E. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJER:

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, el proponente se hará acreedor de **100 puntos**, en caso de que acredite ser emprendimiento o empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, lo cual se dará por hecho si cumple con alguna de las siguientes condiciones:

- 1) Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
- 2) Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

 NIT: 892115010-5 COD: 4465000286	INVITACION PUBLICA	Código: JC-F-02 Versión: 4.0 Vigencia: 02/12/2021 Invitación Publica de Menor Cuantía No.06 de 2026 Página
GESTION JURIDICA Y CONTRATACION		

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- 3) Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
- 4) Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Las certificaciones de trata el presente requisito deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendarios anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

En caso de que el proponente sea plural, obtendrá el puntaje ofrecido en este literal si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en los numerales precedentes y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal o la promesa de sociedad futura.

5.2 REGLAS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, FACTORES DE DESEMPATE Y LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTA.



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: JC-F-02

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021
Invitación Pública de
Menor Cuantía No. 06
de 2026

GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN

Página

Tanto la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes, como la calificación de las ofertas, la hará el Comité Asesor de Contratación y Compras de la ESE, el cual deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

5.2.1 Verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes:

Hecho el cierre del proceso, el día de la evaluación de las propuestas, el Comité Asesor de Contratación revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el presente documento. Las ofertas que no cumplan dichos requisitos serán declaradas No habilitadas para continuar en el presente proceso.

La evaluación consistirá en el análisis comparativo, que el Comité Asesor de Contratación y Compras de la entidad, realice de las propuestas, sobre el precio, aspectos técnicos y financieros de las mismas, conforme a los factores de calificación, a las propuestas que hayan pasado la evaluación jurídica. Este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los oferentes ni de ninguna otra persona externa a la E.S.E.

La Evaluación contemplará los siguientes aspectos, en su orden:

Requisitos Habilitantes	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Experiencia	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple
Recurso Humano	Cumple / No Cumple

EL HOSPITAL dará cuenta de la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes en el informe de evaluación de las ofertas, el cual constará en un Acta del comité asesor de contratación y compras de la entidad.

5.2.2 Subsánación y aclaración de ofertas:

Los proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes, hasta el término de traslado de la evaluación de las propuestas, siempre y cuando en la misma acta se le otorgue al proponente dicha opción. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

INVITACION PUBLICA

Código: JC-F-02

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021
Invitation Publica de
Menor Cuantía No.06
de 2026

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página

En caso de discrepancias, contradicciones, documentos ilegibles, información que pueda inducir a error o a más de una (1) interpretación dentro de la Propuesta, EL HOSPITAL solicitará las aclaraciones pertinentes, o el proponente podrá remitir la información y/ documentación que considere necesaria para brindar claridad, sin que en ningún caso se permita la posibilidad de ampliar o mejorar la propuesta por parte de los oferentes.

5.2.3 Calificación de los criterios de ponderación:

Cuando exista pluralidad de oferentes, las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el numeral 3, serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1 de la presente invitación.

EL HOSPITAL publicará el informe de evaluación de las Ofertas, en la oportunidad señalada en el Cronograma, para efectos de su traslado y presentación de las observaciones en su contra que a bien tengan los proponentes hacer.

5.2.4 Factores de desempate:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al oferente favorecido, así:

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.
- Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará por declaración realizada ante Notario; en esta deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008; esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

INVITACION PUBLICA

Código: JC-F-02

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021
Invitación Pública de
Menor Cuantía No.06
de 2026

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página

corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

- c) Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año, contado a partir de la fecha del cierre del



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

INVITACION PUBLICA

Código: JC-F-02

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021
Invitation Publica de
Menor Cuantia No: 06
de 2026

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página

proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

En todo caso, además de lo anterior se deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

- e) En caso dado que con las anteriores causales no se pueda desempatar, se utilizará un método aleatorio que para este caso será un sorteo por balotas en audiencia pública, que será conducido por el subdirector Administrativo de la ESE.

El sorteo se llevará a cabo con balotas, mediante el siguiente procedimiento:

- Cada proponente empatado escogerá una balota de un color o un número determinado. En el caso de los proponentes empatados que no asistan, su balota será escogida por un funcionario del Hospital.
- Las balotas serán introducidas en una bolsa de tela negra.
- El Subdirector Administrativo sacará balota por balota de la bolsa.
- La primera balota en salir coincidirá con el proponente que se ubicará en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta completar el cuadro de elegibles.
- Los resultados del sorteo serán consignados en un Acta de que se publicará en el proceso de contratación correspondiente.

NOTA 1: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

INVITACION PUBLICA

Código: JC-F-02

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021
Invitation Publica de
Menor Cuantia No.06
de 2026

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página

NOTA 2: Los documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los criterios de desempate aquí enlistados no serán admitidos con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas.

5.2.5 Orden de elegibilidad:

El orden de elegibilidad preliminar se fijará en el informe de evaluación de ofertas, en caso de que haya más de una oferta habilitada.

Durante el término de traslado del informe de evaluación se podrán presentar observaciones, cuya respuesta pueden dar lugar a la variación del orden de elegibilidad.

El orden de elegibilidad definitivo se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios de calificación establecidos en el pliego de condiciones y ordenados de mayor a menor, luego de contestadas las observaciones al informe de evaluación en caso de que se presenten y se dejará constancia del mismo en el acto administrativo de adjudicación.

5.2.6 Adjudicación del contrato:

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el contrato al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad (cuando exista pluralidad de oferentes), o al proponente único que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hubiere lugar. No habrá lugar a la adjudicación parcial o por ítems.

El acto administrativo de adjudicación será irrevocable, obligará a la entidad contratante y al adjudicatario, no será susceptible de recurso y se entenderá notificado con su publicación en la página web del Hospital.

5.2.7 Declaratoria de desierto:

EL HOSPITAL declarará desierto el presente proceso de selección, mediante acto administrativo debidamente motivado, que se publicará en la página web de la entidad, cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) El representante legal de EL HOSPITAL o su delegado, no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

INVITACION PUBLICA

Código: JC-F-02

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021
Invitation Publica de
Menor Cuantia No.06
de 2026

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página

6. CAUSALES QUE GENERARÍAN RECHAZO DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO. Una propuesta será rechazada:

- Cuando el interesado se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, establecidas en la constitución o la ley.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de la presente invitación.
- Cuando la propuesta esté incompleta, por no incluir algunos de los documentos exigidos en la invitación o cuando contenga defectos insubsanables.
- Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado, indicado en esta invitación.
- Cuando se presente o no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona o por el representante legal de la Sociedad o Unión Temporal o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
- Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o Documentación solicitada por la E.S.E. Hospital San Rafael Nivel II.
- Cuando la E.S.E. Hospital San Rafael Nivel II, verifique la información y encuentre inexactitudes en la propuesta.
- El no diligenciamiento de los anexos.
- La adición, modificación o supresión de contenidos en el formato de anexos.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la E.S.E. Hospital San Rafael Nivel II.
- Cuando los documentos necesarios para la comparación de propuestas tengan tachones, enmendaduras o correcciones que no estén salvadas con la firma del interesado.
- Cuando existan dos o más ofertas hechas por el mismo interesado bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- En los demás casos establecidos en la presente invitación.



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

INVITACION PUBLICA

Código: JC-F-02

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021
Invitación Publica de
Menor Cuantía No.06
de 2026

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página

7. VALOR DEL CONTRATO.

El valor total estimado para esta contratación es la suma de: **DOSCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$213.781.990) INCLUIDO IVA**, los cuales serán asumidos y cancelados con recursos del presupuesto de la E.S.E. Hospital San Rafael Nivel II.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El término de ejecución del objeto que se pretende contratar será de: cinco (5) Meses, contados a partir del acta de inicio.

9. FORMA O CRONOGRAMA DE PAGO:

La ESE pagará al contratista la suma máxima mensual de **CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$42.756.398), INCLUIDO IVA**, una vez entregue la siguiente documentación:

- Informe de actividades, en medio impreso o magnético, en donde se indiquen las actividades realizadas, y el personal utilizado.
- Constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales.
- Solicitud de pago o factura respectiva.
- Certificación de cumplimiento a entera satisfacción de la entidad por parte del supervisor del contrato.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La E.S.E. cuenta con disponibilidad presupuestal N° ALT CDP2-281, en el rubro 2.1.2.02.02.008.85340, para garantizar la contratación.

11. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.

Para los efectos de los diferentes procesos de selección, se entenderán las siguientes clases de riesgo:

General: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

INVITACION PUBLICA

Código: JC-F-02

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021
Invitation Publica de
Menor Cuantía No.06
de 2026

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página

Específico: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

11.1 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De acuerdo con los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato los siguientes riesgos:

11.1.1 CUADRO DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total
1	General	Externo	Contratación	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato.	No poder ejecutar o ejecutar en menor cuantía los recursos asignados al contrato y la consecuente afectación de las funciones de la entidad	2	5	7
2	General	Externo	Contratación	Que no presente la garantía o que su presentación sea tardía.	Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato	1	2	3
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	1	1	2



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

INVITACION PUBLICA

Código: JC-F-02

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021
Invitation Publica de
Menor Cuantia No.06
de 2026

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página

4	General	Externo	Ejecución	Operacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4

11.1.2 FORMAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO.

	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?
				Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total	
1	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	5	6	Alto	No
2	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	1	2	Bajo	No
3	D - ii (revisar procesos)	Entidad contratante	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad	1	1	2	Bajo	no
4	C - (Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado)	Entidad contratante	Notificación a la oficina Jurídica para adelantar el Acta de terminación por mutuo acuerdo	2	5	6	Alto	no
5	B- Transferir el riesgo a ARL	Entidad contratante	Notificación al ordenador del gasto-Oficina Jurídica para Suspender el contrato si a ello hubiere lugar	1	1	2	Bajo	No



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

INVITACION PUBLICA

Código: JC-F-02

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021
Invitación Pública de
Menor Cuantía No. 06
de 2026

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página

No	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el futuro contratista	Cada dos días.
2	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el futuro contratista	Cada dos días.
3	Servidor público designado como supervisor	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
4	Servidor público designado como supervisor	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
5	Ordénador del gasto - Área competente	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación

12. GARANTIAS.

Las garantías que se deben aportar luego de la suscripción del contrato, son las siguientes:

12.1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El contratista deberá constituir a favor de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II, una póliza que ampare el cumplimiento del objeto contractual equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la vigencia será por el tiempo de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

12.2 GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres años más, a favor del personal contratado.

12.3 RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL Frente a terceros para el personal que prestarán los servicios, por el término del contrato y (06) seis meses más, equivalente al 20% del valor del contrato.

12.4 CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la vigencia será por el tiempo de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

13. TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO.

El contrato que resulte de este proceso de selección tendrá una duración de CINCO (05) MESES, contados a partir del perfeccionamiento del mismo. El tipo de contrato a celebrar será de prestación de servicios, donde el proponente se compromete con la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II, a prestar el servicio Integral de Lavandería y



NIT:892115010-5
COD: 4466000286

INVITACION PUBLICA

Código: JC-F-02

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021
Invitation Publica de
Menor Cuantia No.06
de 2026

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página

Suministro de Ropa Hospitalaria y Quirúrgica que será propiedad del Hospital, que incluya personal, insumos, elementos, refacción de prendas, maquinarias y accesorios en la ESE Hospital San Rafael nivel II, en el municipio de San Juan del Cesar, la Guajira.

Los demás términos y condiciones del contrato los encontrarán en el anexo N° 3 de estos pliegos, el cual corresponde a la minuta del contrato a suscribir.

14. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato estará a cargo del Subdirector Administrativo y Financiero de la ESE, quien tendrá las siguientes funciones:

14.1 Firmar el acta de inicio del contrato siempre y cuando se haya cumplido con los requisitos de ejecución.

14.2 Certificar el cumplimiento del contrato, comprobando el acatamiento de las normas técnicas y legales.

14.3 Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de las normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contratadas.

14.4 Controlar las etapas del contrato y certificar la prestación del servicio en cada una de ellas.

14.5 Informar al Gerente, cuando se produzca el incumplimiento parcial o total del contrato, para que en dichas dependencia se tomen las medidas a las que haya lugar.

14.6 Formular las recomendaciones pertinentes, tendientes a debida ejecución contractual.

14.7 Presentar informes parciales de supervisión en forma mensual, los cuales deben reposar en el expediente del contrato.

14.8 Comunicar en forma oportuna antes del vencimiento del contrato, en caso de ser necesario realizar prórroga, adición, modificación o suspensión, con su respectiva justificación.

Los demás términos y condiciones de la supervisión, se encuentran contemplados en el capítulo IV del Acuerdo N° 07 de 2014, modificado por el Acuerdo N° 22 de 2024.

 NIT: 892115010-5 COD: 4465000286	INVITACION PUBLICA	Código: JC-F-02
		Versión: 4.0
		Vigencia: 02/12/2021 Invitación Pública de Menor Cuantía No.06 de 2026
GESTION JURIDICA Y CONTRATACION		Página

15. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN:

Las adendas podrán ser expedidas en cualquier momento del proceso, antes del cierre de recepción de propuestas, las cuales se darán a conocer mediante publicación en la página web de la entidad.

16. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma que regirá la presente Invitación Pública, es el siguiente:

- 16.1 Publicación de la Invitación:** El viernes 16 de enero de 2026, en la página web de la ESE, www.hsrafaelsanjuan.gov.co y en las carteleras institucionales del área administrativa de la entidad.
- 16.2 Entrega de propuestas:** Las propuestas deberán ser presentadas en medio físico, en sobre cerrado, debidamente rotulado, indicando: nombre y número de proceso, nombre del proponente, **el día viernes 23 de enero de 2026, a las 4:00 p.m.**, en la Subdirección Administrativa, en el Área Administrativa de la E.S.E. Hospital San Rafael Nivel II, fecha y hora en la cual se elaborará el Acta de cierre de recepción de propuestas.
- 16.3 Evaluación de las propuestas:** La evaluación de las propuestas se realizará el día **lunes 26 de enero de 2026**, la cual será realizada por el Comité Asesor de Contratación y Compras de la ESE.
- 16.4 Traslado de la evaluación (publicación de resultados):** El traslado de la Evaluación se publicará el día **martes 27 de enero de 2026**, en la página web de la ESE, www.hsrafaelsanjuan.gov.co.
- 16.5 Adjudicación:** Se realizará mediante acto administrativo motivado, el día **miércoles 28 de enero de 2026** y se publicará igualmente en la página web de la entidad www.hsrafaelsanjuan.gov.co.
- 16.6 Firma de Contratos:** Se suscribirá la minuta contractual el día **viernes 30 de enero de 2026**.

17. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO EN DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

Los términos o pliegos de condiciones, el estudio previo y demás documentos de la etapa precontractual, podrán ser consultados por cualquier persona, en la página web de la ESE www.hsrafaelsanjuan.gov.co y en medio físico en la Secretaría de Gerencia, en el Área



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

INVITACION PUBLICA

Código: JC-F-02

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021
Invitation Publica de
Menor Cuantía No.06
de 2026

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página

Administrativa de la E.S.E. Hospital San Rafael Nivel II, ubicada en la Calle 4 Sur entre Carreras 4 y 5, en el municipio de San Juan del Cesar – La Guajira.

18. EL LUGAR DONDE SE DEBE HACER LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deberán ser presentadas en medio físico, en sobre cerrado, debidamente rotulado, indicando: nombre y número de proceso, nombre del proponente, en la Subdirección Administrativa, en el Área Administrativa de la E.S.E. Hospital San Rafael Nivel II, ubicada en la calle 4 Sur entre carreras 4 y 5, en el municipio de San Juan del Cesar – La Guajira.

19. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.

En el presente proceso de contratación se podrá dar aplicación de las Clausulas Excepcionales previstas en el Estatuto General de la Administración Pública, ley 80 de 1993, y demás normas que lo complementen o modifiquen.

20. VALIDEZ MINIMA DE LAS OFERTAS QUE SE SOLICITAN:

La propuesta deberá tener una validez mínima de 90 días.

21. LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR SON:

- La Invitación Pública: La entidad con el presente escrito formula invitación publica a participar a cualquier persona natural, jurídica, consorcio y/o Unión Temporal.
- Selección: en todo caso la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que los acredite todos y cada uno de los solicitados, de acuerdo a lo establecido en la presente invitación.
- Adjudicación: La adjudicación deberá recaer sobre un proponente que obligatoriamente haya cumplido con todos y cada uno de los requisitos habilitantes, sin tener en consideración factores de afecto o interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.
- Suscripción: La suscripción del contrato se realizará dentro del plazo establecido en el cronograma de la presente invitación.

22. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El Contrato que con ocasión de esta Invitación se celebre, se regulará por el Estatuto Contractual de la E.S.E. (Acuerdo 07 de 2014, modificado por el acuerdo

 NIT: 892115010-5 COD: 4465000286	INVITACION PUBLICA	Código: JC-F-02
		Versión: 4.0
		Vigencia: 02/12/2021 Invitación Pública de Menor Cuantía No.06 de 2026
GESTION JURÍDICA Y CONTRATACION		Página

No. 22 de 2024) y su respectivo Manual de Contratación (Resolución N° 1215 de 2014); Códigos Civil y de Comercio.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso será el contenido en la Constitución Política de Colombia, el Derecho Privado, demás normas reglamentarias, concordantes y complementarias y lo dispuesto en esta Invitación Pública; lo que no esté particularmente regulado en las normas citadas, o en este documento, se les aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes.

23. CORREO ELECTRÓNICO PARA COMUNICACIONES Y/O OBSERVACIONES:

juridica@hsrafaelsanjuan.gov.co.

24. CONVOCATORIA A VEEDURIAS Y ALIANZA DE USUARIOS:

El Hospital CONVOCA a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, a los miembros de la Alianza de Usuarios de esta entidad y a la comunidad en general para que participen dentro de este proceso, efectúen el control social respectivo y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso de selección.

Dado en San Juan del Cesar— La Guajira, a los 15 días del mes de enero de 2026.


MARIA ISABEL CRISTINA GONZALEZ SUAREZ
GERENTE.

Proyectó: Dr Ivan Daza Villazon
Revisó: Dra Rossana Mejia Fuentes
Of. Jurídica

 NIT: 892115010-5 COD: 4465000286	INVITACION PUBLICA	Código: JC-F-02 Versión: 4.0 Vigencia: 02/12/2021 Invitation Publica de Menor Cuantía No.06. de 2026 Página
GESTION JURIDICA Y CONTRATACION		

(Anexo No. 1)

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
HOSPITAL SAN RAFAEL
La Ciudad

REF. : INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS.

Esta comunicación tiene por objeto presentar propuesta para PRESTAR LOS SERVICIOS DE:

Así mismo, el suscrito declara que:

1. Tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.
2. La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la contratación del servicio.
3. En el evento en que me sea escogida mi propuesta, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en los términos de referencia y en la Ley.
4. Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, de las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas, así como los efectos legales y declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.
5. Conozco y acato el Régimen de Contratación de la E.S.E. Hospital San Rafael Nivel II y sus bases jurídicas.



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

INVITACION PUBLICA

Código: JC-F-02

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021
Invitation Publica de
Menor Cuantia No.06
de 2026

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página

6. Conozco, he recibido los términos de referencia de la presente contratación y los he estudiado cuidadosamente, incluidos sus Adendas (si los hay), entendidos como las modificaciones a los mismos y acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos.

7. Me comprometo a actuar de buena fe en todo el proceso de selección del Contratista.

8. Suministro la siguiente información para efectos de notificar los actos que el Hospital San Rafael considere necesarios.

SI LA PROPUESTA ES PRESENTADA A NOMBRE DE UNA PERSONA JURÍDICA, DILIGENCIAR LOS SIGUIENTES DATOS:

REPRESENTANTE LEGAL: _____
NOMBRES Y APELLIDOS: _____
CÉDULA DE CIUDADANÍA Y/O EXTRANJERÍA: _____
CARGO: _____
RAZÓN SOCIAL: _____
NIT: _____
DOMICILIO PRINCIPAL: _____
DIRECCIÓN: _____
E-MAIL: _____
TELÉFONOS Nos.: _____
FAX Nos.: _____
CELULAR Nos.: _____
PERSONA ENCARGADA CONTACTO: _____

Cordial saludo,

(Nombre y firma del Representante Legal)

SI LA PROPUESTA ES PRESENTADA POR PERSONA NATURAL, DILIGENCIAR LOS SIGUIENTES DATOS:

PERSONA NATURAL

NOMBRES Y APELLIDOS: _____
CÉDULA DE CIUDADANÍA y/o O EXTRANJERÍA: _____



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

INVITACION PÚBLICA

Código: JC-F-02

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021
Invitation Publica de
Menor Cuantia No.06
de 2026

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:

No. DE MATRICULA DESTABLECIMIENTO: _____

DOMICILIO PRINCIPAL: _____

DIRECCIÓN E-MAIL: _____

TELÉFONOS Nos.: _____

FAX Nos.: _____

CELULAR Nos.: _____

Cordial saludo,

(Nombre y firma del Propietario del Establecimiento de Comercio)

NOTA: LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE O LA AUSENCIA DE FIRMA, DARÁ LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA ELIMINADA. (Artículo 196 Código de Comercio)

 NIT: 892115010-5 COD: 4465000286 N°CPS000 DE 2025	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS GESTION JURIDICA Y CONTRATACION	Código: JC-F-07
		Versión: 4.0
		Vigencia: 02/12/2021
		Página 1 de 1

ANEXO No. 3

MINUTA DEL CONTRATO

INVITACIÓN PUBLICA NO. 06 DE 2026 MENOR CUANTIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO:	No. CPS000 DE 2026
CONTRATANTE:	HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II - E.S.E.
CONTRATISTA:	
SERVICIO CONTRATADO:	PROCESO INTEGRAL DE LAVANDERIA Y SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA Y QUIRURGICA QUE SERA PROPIEDAD DEL HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II DE SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA.
VALOR:	\$213781.990.
VALOR EN LETRAS:	CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE.
DURACIÓN:	CINCO (5) MESES.

Entre los suscritos a saber, **MARIA ISABEL CRISTINA GONZALEZ SUAREZ**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad e identificada con C.C. 56.074.423 de San Juan del Cesar, en calidad de Gerente y Representante Legal, según Resolución No. 0069 de 6 febrero de 2024 y Acta de Posesión del 1 de abril de 2024, de la **E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II**, NIT. 892.115.010-5, facultada para celebrar este contrato de conformidad a lo estatuido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y y el Acuerdo N° 016 de 2006 "Por el cual se aprobaron los Estatutos de la E.S.E.", en adelante se llamará **EL HOSPITAL**, por una parte, y por el otro lado la empresa _____, empresa legalmente constituida, inscrita en la cámara de comercio de _____ el ____ de octubre de _____, bajo el número _____ del libro respectivo. con NIT _____ Representada Legalmente por _____, identificado con C.C. No: _____ de _____ y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, y que además afirman bajo juramento que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en las disposiciones legales, de común acuerdo hemos celebrado el presente contrato, el cual se determina en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR EL PROCESO INTEGRAL DE LAVANDERÍA Y SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA Y QUIRÚRGICA QUE SERA PROPIEDAD DEL HOSPITAL, QUE INCLUYA PERSONAL, INSUMOS, ELEMENTOS, REFACCIÓN DE PRENDAS, MAQUINARIAS



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

Nº CPS000 DE 2025

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Código: JC-F-07

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 2 de 2

Y ACCESORIOS EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES: El objeto del contrato implica: 1- Servicio de recolección de prendas sucias en los siguientes servicios: CIRUGIA Y RECUPERACIÓN, SALA DE LABOR Y ATENCIÓN DEL PARTO, HOSPITALIZACIÓN, CONSULTA EXTERNA, CENTRO DE SALUD 20 DE JULIO, FISIOTERAPIA, URGENCIAS Y OBSERVACION DE URGENCIAS en la ESE Hospital San Rafael Nivel II, para la selección, desinfección, lavado, desmanchado de ropa contaminada e infectocontagiosa, secado, planchado, distribución y entrega de prendas limpias a los servicios antes mencionados del Hospital. 2- Suministro de los insumos, elementos, maquinaria, equipos, accesorios y el personal necesario para llevar a cabo las labores de lavandería y la refacción y reposición de prendas que garanticen la prestación del servicio. 3- Ejecución de mantenimiento de infraestructura del área de lavandería en la ESE, requeridas para la óptima prestación del servicio. Las adecuaciones menores a la infraestructura que realice el contratista con ocasión del presente contrato serán de propiedad de la ESE al finalizar el contrato, y no tendrá derecho a reclamar valor alguno por este concepto. 4- Instalación en el área de lavandería de un área de refacción y/o confección de ropa hospitalaria con los equipos necesarios para dicho proceso. 5- Suministro de prendas o lencería hospitalaria nueva que deberá ser entregada por el contratista, mensualmente a los servicios del hospital así:

DETALLE	CANTIDAD
Sábanas para las camas de los diferentes servicios de la E.S.E.	65
Paquetes generales de cirugía los cuales contienen: > 2 Cotonos o envolvedoras > 13 compresas con cinta radiopaca > 1 Fenestrado > 2 sábanas > 3 batas > 5 campos quirúrgicos > 1 funda de mayo	5
pijamas de mayo, preferiblemente antifluído	10
Batas para paciente manga corta	10
Batas mamas lactantes.	10

PARAGRAFO 1: Las anteriores prendas durante y después de la ejecución del contrato y sus prorrogas serán de propiedad del hospital, en ninguno de los casos la firma por contratista podrá retirar dichas prendas; las cuales deben ser marcadas "Prendas Propiedad del Hospital San Rafael Nivel II - lote y fecha de entrega". Su entrega deberá realizarse los primeros diez (10) días de cada mes de manera





NIT:892115010-5
COD: 4465000286

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Código: JC-F-07

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 3 de 3

N°CPS000 DE 2025

inventariada a través de la oficina de Almacén quien certificara con la entrada de almacén el recibido de las prendas. **PARAGRAFO 2:** La ESE está en la obligación de glosar o descontar el valor total asignado a prendas de vestir si el contratista no cumple con la entrega total de las prendas de vestir enunciadas. Dotar de medios de transporte para la recolección de ropa sucia y entrega de las prendas limpias, llevando los registros y controles necesarios para garantizar la disposición permanente en los servicios de la ropa hospitalaria requerida. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** **A.** Las prendas a suministrar para camas y camillas serán en mezcla de algodón poliéster mínimo 144 hilos. **B.** Los paquetes quirúrgicos serán confeccionados en tela cien por ciento (100%) algodón resistente al peróxido de hidrogeno. La ropa quirúrgica es aquella que se emplea por médicos, enfermeras, asistentes, etc. en las diferentes áreas quirúrgicas del hospital, como quirófanos, salas de labor, urgencias. **C.** Los insumos utilizados por el contratista para la prestación del servicio de lavandería serán: detergentes, jabones, secuestrante, blanqueadores, neutralizantes, desmanchadores, suavizantes, desengrasantes y cualquier otro necesario según las circunstancias y las normas de bioseguridad y calidad. El contratista no podrá utilizar cloro. **D.** Entregar la ropa lavada, la lencería y las batas debidamente empaquetadas en talegos, canastos y con ganchos según sea el caso. **E.** Prestar el servicio de lavandería de acuerdo a la Resolución 4445 del 19 de en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares, debiendo observar el artículo 36 numeral 2 referente al servicio encargado del proceso de lavado y distribución de ropas en las instituciones prestadoras de servicios de salud. **F. Personal:** EL contratista deberá contar con por lo menos el siguiente personal para la prestación del servicio interno de lavandería hospitalaria 24 horas, estas hojas de vida deberán ser entregadas y verificadas por la oficina de Recursos Humanos para su respectiva certificación: • Un (1) Coordinador de lavandería Profesional universitaria. • Cuatro (4) operarios de Lavandería incluido el turnero. Cada uno de los profesionales, tecnólogos, técnicos o auxiliares ofrecidos deberá aportar: **1.** Formato único de Hoja de vida de la función pública para persona natural debidamente diligenciada con sus respectivos soportes. **2.** Formulario único de declaración de bienes y rentas y actividad económica privada para persona natural debidamente diligenciada. **3.** Formato de carta de compromiso debidamente diligenciado que se adjunta al pliego de condiciones. **4.** Nota: Los operarios deben acreditar experiencia en el manejo de ropa hospitalaria. **G.** Recorridos recolección de prendas En el desarrollo contractual estos son los recorridos mínimos a efectuar en la recogida de la ropa y lencería hospitalaria soportada con la firma de la planilla de entrega y recibo de la misma por los jefes de área de cada servicio de la entidad:



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

N°CPS000 DE 2025

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Código: JC-F-07

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 4 de 4

NÚMEROS DE RECORRIDOS	HORA	LUGAR
1	6:00 a.m.	PEDIATRIA, MATERNIDAD Y CIRUGIA
2	6:30 a.m.	EN TODO EL HOSPITAL
3	9:00 a.m.	MATERNIDAD Y CIRUGIA
4	11:00 a.m.	MATERNIDAD Y CIRUGIA
5	1:00 p.m.	EN TODO EL HOSPITAL
6	3:00 p.m.	MATERNIDAD Y CIRUGIA
7	5:00 p.m.	MATERNIDAD Y CIRUGIA
ADICIONAL	7:00 a.m.	ROTACIÓN POR LAS ÁREAS CIRUGIA, MATERNIDAD, URGENCIAS Y URGENCIAS RESPIRATORIA
	11:30 a.m.	
	4:00 p.m.	
	7:00 p.m.	
	12:00 a.m.	

H. Criterios Ambientales Generales: El contratista deberá cumplir con los siguientes criterios ambientales, basados en las políticas y los objetivos ambientales del Hospital, así como los requerimientos normativos de carácter nacional y municipal los cuales deben ser verificados por la oficina de Gestión ambiental de la ESE donde determine que: 1) Cumple con las políticas ambientales del Hospital San Rafael Nivel II. 2) Da cumplimiento a las directrices establecidas en el plan institucional de gestión ambiental, el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y con el plan de acción interno para el aprovechamiento de los residuos. 3) Cumple con los manuales de bioseguridad, asepsia y antisepsia establecidos por la institución. 4) Cuenta siempre con personal capacitado y certificado para las actividades de lavado, desinfección, planchado y suministro de la ropa Hospitalaria. 5) Informa cualquier anomalía o novedad ambiental que deba ser corregida. **I. Vertimiento:** Contribuye a mantener el cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria vigente (Ley 9/1979, Decreto 1594/1997, Resolución 1074/1997, Resolución 1596/2001, Resolución 1164/2002, Decreto 3930 de 2010 y aquellas que modifiquen o deroguen en materia de vertimientos. Prohibiciones de verter cualquier compuesto o sustancias de interés sanitario y que afecte de caracterización no conforme a la normatividad de vertimiento. Utilizar productos de lavado, desinfección y planchado, biodegradables y amigables con el medio ambiente. **J. Residuos Sólidos:** Contribuye a mantener el cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria vigente (Ley 9/1979, resolución 1164/2002, Decreto 400/2004, Decreto 4741 de 2005 y aquellas que modifiquen o deroguen en materia de residuos sólidos y peligrosos. Apoyar el programa de reciclaje del hospital. Garantizar el suministro de elementos de protección personal necesarios. **K. Agua Pótale:** Cuenta con respaldo de depósitos de agua que garantice una disponibilidad de veinticuatro (24) horas de consumo de los equipos y maquinarias instaladas. **L.**



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Código: JC-F-07

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 5 de 5

N°CPS000 DE 2025

Energía: Cuenta con una planta eléctrica de respaldo que garantice un mínimo de diez (10) horas de respaldo para la operación y el servicio de energía que en la maquinaria para prestar el servicio de lavandería. **SEGUNDA. OBLIGACIONES : Obligaciones específicas:** El contratista se obliga con el Hospital: **1.** Lavar la totalidad de ropa sucia de uso hospitalario de la ESE, con las técnicas de salubridad exigidas para el lavado de prendas con desechos biológicos sin deteriorarlas. Suministrar diariamente la lencería para sesenta y cuatro (64) camas, treinta (30) camillas, disponer de mínimo tres (3) prendas por cada dotación Hospitalaria (camas y camillas), 12 camas de pediatría, 10 camas de urgencia respiratoria, Cuatro (4) quirófanos: Uno de Ortopedia, uno de maternidad y dos (2) quirófanos de cirugía general. Cumplir con una rotación de mínimo treinta (30) paquetes quirúrgicos completos, distribuidos en servicios, disponibles y el lavado.; el servicio se prestara 24 Horas al día, 7 días a la semana. **2.** Suministrar mensualmente toda la ropa en tela de algodón 100% toda la ropa quirúrgica y hospitalaria necesaria para dar cumplimiento a los requerimientos y necesidades de la entidad, el cumplimiento de los mismos, la cual deberá ser entregada por parte de la firma contratista que se llegue a seleccionar, mensualmente a los diferentes servicios tal como se relacionó anteriormente, servicios del hospital. **3.** Ofrecer las mejores condiciones de calidad en el lavado y durabilidad de la ropa deterioro, pérdida y compra permanente de ropa hospitalaria y quirúrgica. Realizar periódicamente cada tres meses, un control de calidad textil, un análisis de detergentes y jabones para ropa hospitalaria, un análisis bacteriológico, capacitación del recurso humano y la evaluación de la satisfacción de la ESE con la prestación del servicio. **4.** Mantenimiento de la ropa de cirugía en caso de ser necesarios, batas quirúrgicas y campos de paquetes entre otros. **5.** Renovar automáticamente todas las prendas hospitalarias cuando estén en un setenta por ciento (70%) de su vida útil. **6.** No permitir, en la curva descendente de la vida útil de las prendas, que estas presenten apariencia opaca, pelusas, pelos, o que causen picazón o irritación en la piel de sus usuarios. **7.** Mantener en stock la ropería necesaria para soportar la ocupación de quirófanos en un cien por ciento (100%), incluyendo compresas y cauchos. **8.** Llevar el control de las recolecciones y entregas de prendas limpias o nuevas. **9.** Presentar un cronograma de mantenimiento preventivo, de la infraestructura y dotación, como capacitación de los funcionarios adscritos a la entidad. **10.** Recolectar de los servicios, las prendas Hospitalarias y quirúrgicas registrado y haciendo firmar al responsable de cada servicio, la planilla de registro para tal fin. **11.** Pesar clasificar la ropa por tipo de suciedad y entrega al carro de transporte envíe para este fin en los horarios estipulados. **12.** Transportar en vehículos que cumplan con las condiciones de habilitación requeridas, a las instalaciones del proponente, para el lavado y planchado de la ropa, que sale de las instalaciones de la empresa social del estado Hospital San Rafael Nivel II. **13.** Contar con el procedimiento documentado para la "recolección de ropa sucia y Hospitalaria, transporte de ropa sucia y limpia, técnicas de lavado y desinfección de ropa hospitalaria, lavado y desinfección de los vehículos que transportan la ropa hospitalaria, mínimo dos (2) uno para cada condición, gestión integral de residuos



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

N°CPS000 DE 2025

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Código: JC-F-07.

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 6 de 6

sólidos y líquidos de carácter peligrosos y no peligrosos generado en el desarrollo de las actividades operativas. 14. Informar al supervisor del contrato cuando se requiere efectuar bajas de ropas, a fin de efectuar el proceso y disminuir el inventario.

Obligaciones Generales: El contratista se obliga con el Hospital:

- 1.- Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso de contratación respectivo y la propuesta.
- 2.- Presentar en el plazo establecido, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.
- 3.- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 4.- Rendir informe mensual de las actividades realizadas según lo estipulado en la minuta del contrato.
- 5.- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la entidad.
- 6.- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 7.- Mantener la reserva profesional sobre la información que se le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 8.- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- 9.- Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales en los términos establecidos en la ley 789 del 2002, el Decreto 1703 del 2002, Ley 828 del 10 de Julio de 2003 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- 10.- Ejecutar idónea y oportunamente la prestación del servicio, en el lugar indicado, con la frecuencia requerida, garantizando la calidad, eficiencia, eficacia, oportunidad, celeridad y economía en el servicio.
- 11.- El Contratista es el único responsable del personal que requiera para el cumplimiento del contrato por tal razón el Hospital no adquiere ninguna vinculación laboral o administrativa con ellos.
- 12.- Responder por los bienes entregados para la ejecución del contrato, salvo por el deterioro normal por su uso, esto procederá una vez el hospital efectúe la respectiva entrega al contratista mediante inventario, o a través de contratos de comodato.
- 13.- Presentar al vencimiento de cada periodo de ejecución del contrato la factura, anexando los siguientes documentos:
 1. Comprobante de pago de seguridad social.
 2. Comprobante de pago de salario mediante de transferencia de pago a cada trabajador (y mantenerse al día en el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social integral y de obligaciones parafiscales, suyas y de su equipos de trabajo).
 3. Comprobante que evidencie el pago de prestaciones del trabajador que fuere desvinculado durante el mes de ejecución del contrato.
 4. Todos los documentos necesarios de acuerdo a la ley y lo establecido por el supervisor del contrato.
- 13 Vencido el plazo de ejecución del contrato, deberá entregar un informe final de gestión en donde se haga un resumen de la integridad de las actividades desarrolladas por él durante la vigencia del contrato.
- 14.- Facilitar al supervisor, toda la información que este le solicite con respecto a la ejecución del contrato y en general, colaborar y permitir el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual.
- 15.- Cumplir en la ejecución del contrato, con todas las normas de Bioseguridad del Ministerio de Salud y Protección Social y las exigidas por el supervisor del contrato.
- 16.- Contar con personal idóneo, con la formación académica requerida y la suficiente pericia y experiencia en el manejo de los equipos,



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN

Código: JC-F-07

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 7 de 7

N°CPS000 DE 2025

para garantizar un soporte técnico adecuado. **17.-** Contar con un programa de seguridad y salud en el trabajo, dotación de elementos de protección y seguridad industrial, los cuales debe ser presentados al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato. **18.-** Proporcionar al personal asignado para la ejecución del contrato, uniformes y elementos de protección personal como guantes, mascarillas, etc., conforme a las necesidades de la labor que desempeñen; además, identificación y los elementos adecuados para la prestación normal y adecuada del servicio. **19.-** Presentar junto con la Propuesta, el plan de mantenimiento a ejecutar en la infraestructura y equipos a utilizar en el proceso sin cargo a la ESE., entre otras: pintura, remodelación de pisos, modernizaciones y mantenimientos correctivos a nuestros equipos. **20.-** Pagar mensualmente a la tarifa que paga la ESE y dentro de la debida oportunidad, los consumos de los servicios públicos domiciliarios de agua, energía eléctrica y gas del área de lavandería, según las estimaciones y/o prorrateos de los consumos. **21.-** Pagar mensualmente un canon de arrendamiento por el área de lavandería equivalente a la suma de Ochocientos mil pesos (\$800.000) mensuales impuestos incluidos, y, mantener al día los servicios públicos domiciliarios, suma que se descontará de la correspondiente factura que el contratista presente por sus servicios de acuerdo con el avalúo de la lonja inmobiliaria. **22.-** Realizar y mantener las adecuaciones en el área de lavandería del Hospital, con la finalidad de prestar un servicio interno adecuado, oportuno y eficaz, lo que implica además del montaje, instalación y puesta en marcha de los equipos. **23.-** El contratista bajo ninguna circunstancia podrá parar el servicio de Lavandería por ninguna causa incluida la no cancelación del servicio por parte de la ESE. **24.-** Presentar las cuentas de cobro los cinco (5) primeros días del mes siguiente al periodo facturado, con el lleno de los requisitos establecidos. **25.-** Las demás que surjan durante la ejecución del contrato. **TERCERA: RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:** En cumplimiento de las disposiciones legales, la E.S.E. Hospital San Rafael, aplicará en el presente contrato las normas del derecho privado, sujetándose a lo establecido en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, su Estatuto Privado de Contratación (Acuerdo N° 07 de 2014, modificado por el acuerdo N° 22 de 2024) y su Manual Interno de Contratación (Resolución N° 1215 de 2024). **CUARTA. DURACIÓN:** La duración del presente contratos será de CINCO (5) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, y no se prorrogará sino por acuerdo de las partes. **QUINTA. VALOR:** Para efectos presupuestales, el valor total del presente contrato es por la suma de DOSCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$213.781.990) M/C., por concepto de la prestación de los servicios contratados. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** Se pagará al contratista, la suma máxima mensual de CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$42.756.398) incluido IVA, una vez entregue la siguiente documentación: a) Informe de actividades, en medio impreso o magnético, en donde se indiquen las actividades realizadas, y el personal utilizado. b) Constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales. c) Solicitud de



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

N°CPS000 DE 2025

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Código: JC-F-07.

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 8 de 8

pago o factura respectiva. d) Certificación de cumplimiento a entera satisfacción de la entidad por parte del supervisor del contrato. **SÉPTIMA. MODIFICACIONES:** Cuando se encuentre la necesidad de modificar el plazo o el valor del contrato, siempre y cuando ello no implique el cambio de su objeto, las partes deberán suscribir un contrato adicional en que conste en forma detallada las modificaciones a introducir, si es el caso, la forma como se van a reconocer y pagar los nuevos aportes. **OCTAVA. CESIÓN:** Este contrato no podrá ser cedido a persona alguna sin autorización expresa y por escrito del HOSPITAL. **NOVENA. CADUCIDAD:** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie a criterio del Interventor del Contrato que pueda conducir a su paralización, EL HOSPITAL mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **DÉCIMA. TERMINACION; MODIFICACIONES E INTERPRETACIONES UNILATERALES:** Las partes acuerdan que el contenido de este contrato se entiende incorporados a favor del Hospital, los principios de terminación, modificación e interpretaciones unilaterales establecidos por la ley, los cuales serán aplicados en los casos y en la forma indicada por las disposiciones legales pertinentes. La Entidad podrá dar terminación unilateral al presente contrato, cuando existan los motivos consagrados en la ley, en especial por el incumplimiento del contratista en el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, afiliación a EPS, ARL y Pensión, etc. **DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS:** Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que se a sumen en virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II, una póliza con los siguientes amparos: a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El contratista deberá constituir a favor de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II, una póliza que ampare el cumplimiento del objeto contractual y la calidad del servicio equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la vigencia será por el tiempo de duración del contrato y cuatro (4) meses más. b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Su cuantía será por el diez por ciento (10%) al valor total del contrato y su término será por el correspondiente al plazo pactado para el contrato y cuatro (4) meses más. c) **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Su cuantía será por el (20%) el valor del contrato, por el término del contrato y tres (3) años más. d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Frente a terceros para el personal que prestaran los servicios, por el término del contrato y seis (6) meses más, equivalente al 20% el valor del contrato. Las presentes pólizas requieren de aprobación mediante acto administrativo por parte del Hospital. **DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL:** Para imputar el valor de los perjuicios que sufra el Hospital en caso de demostrarse incumplimiento del contrato, o en el evento de la declaratoria de caducidad, se estipula como cláusula penal una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de las demás que se llegaren a demostrar. **DÉCIMA TERCERA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que asume el contratista, el Hospital podrá imponerle a través de resolución motivada, multas proporcionales al valor pagado al Contratista. El valor de la multa se tomará de



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

N°CPS000 DE 2025

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Código: JC-F-07

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 9 de 9

la garantía constituida por el contratista, y si ello no fuera posible se hará cobro por jurisdicción coactiva. **DÉCIMA CUARTA. SUPERVISION:** La supervisión del contrato estará a cargo del Subdirector Administrativo de la ESE, Quien ejerza la supervisión tendrá las siguientes funciones: 1. Firmar Acta de Inicio del Contrato siempre y cuando se haya cumplido con los requisitos de ejecución 2. Certificar el cumplimiento del contrato, comprobando el acatamiento de las normas técnicas y legales. 3. Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de las normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contratadas. 4. Controlar las etapas del contrato y certificar la prestación del servicio en cada una de ellas. 5. Informar al Gerente y al Subdirector Administrativo, cuando se produzca el incumplimiento parcial o total del contrato, para que en dichas dependencia se tomen las medidas a las que haya lugar. 6. Formular las recomendaciones pertinentes, tendientes a debida ejecución contractual. 7. Presentar informes parciales de supervisión en forma mensual, los cuales deben reposar en el expediente del contrato. 8. Comunicar en forma oportuna antes del vencimiento del contrato, en caso de ser necesario realizar prórroga, adición, modificación o suspensión, con su respectiva justificación. **DÉCIMA QUINTA. NO VINCULACIÓN LABORAL:** Se deja expresa constancia que el presente contrato no genera relación laboral alguna entre EL HOSPITAL y EL CONTRATISTA. El contratista no tendrá derecho a ninguna indemnización y sólo se reconocerá lo que le corresponde por parte de los Servicios prestados al HOSPITAL. **DÉCIMA SEXTA. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente contrato se imputa al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital vigencia 2026, código 2.1.2.02.02.008.85340, Servicios especializados de limpieza, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, N° ALTCDP2-281 **DÉCIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del mismo. **DECIMA OCTAVA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al Hospital de cualquier reclamación o perjuicio derivado de la ejecución del contrato, de responsabilidades civiles, penales, administrativa, disciplinarias o de comités éticos de medicina y no será garante de las mismas. **DÉCIMA NOVENA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales el presente contrato tendrá como domicilio la ciudad de San Juan del César – La Guajira. **VIGESIMA: COMPROMISO DE ANTICORRUPCION, PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: EL HOSPITAL y EL CONTRATISTA** deben asegurar en sus actividades y relaciones, especialmente en aquellas con funcionarios públicos y aliados de sus negocios; el cabal cumplimiento de las leyes anticorrupción, prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) aplicables, incluidas las leyes de Colombia y las internacionales aplicables en nuestro país. EL CONTRATISTA reportará oportunamente a EL HOSPITAL cuando tenga conocimiento de cualquier hecho que pueda constituir un potencial o real riesgo de corrupción, LA/FT y extinción de dominio, así como el incumplimiento potencial o inminente por EL CONTRATISTA, ejecutivos, directores, empleados y agentes de las señaladas o en las conductas indicadas en el Manual SARLAFT y el Plan



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Código: JC-F-07

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 10 de 10

N°CPS000 DE 2025

Anticorrupción de la ESE. EL CONTRATISTA declara que conoce la Política, Manual SARLAFT y Plan Anticorrupción de EL HOSPITAL, que todos los activos que conforman su patrimonio provienen de una fuente lícita y que los recursos entregados no serán utilizados para financiar grupos terroristas. Por lo tanto, ni EL CONTRATISTA, ejecutivos, directores, trabajadores o agentes han autorizado, ofrecido, prometido o entregado a un funcionario público o a cualquier persona, en los términos establecidos en dicha Política, o darán o autorizarán ofrecer, prometer o entregar algo de valor, recibirán o acordarán aceptar ningún pago, regalo o cualquier otra ventaja que viole las leyes anticorrupción aplicables a esta Entidad y a este contrato. **VIGESIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DEL CONTRATO:** El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes. **REQUISITOS:** Se deberá anexar al presente Contrato los siguientes documentos, vigentes: **a) POR PARTE DEL CONTRATISTA:** Propuesta de Servicios que debe contener: Fotocopia de Cedula de Ciudadanía, RUT y la Hoja de Vida con los documentos anexos como: Tarjeta Profesional, Diplomas y equivalencias (ICFES/ASCOFAME) y certificaciones de experiencia. Las Pólizas solicitadas, Certificación de afiliación y pago a una EPS, ARL y Pensión. **b). POR PARTE DEL HOSPITAL:** 1. Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal. 2. Acto de aceptación de garantía, 3. Verificación de antecedentes.

San Juan del Cesar - La Guajira. 30 de Enero de 2026.

EL HOSPITAL:

EL CONTRATISTA:

MARIA ISABEL CRISTINA GONZALEZ SUAREZ

CC.N°56.074.423 de San Juan del Cesar.

CC.N°

Proyectó: Dr. Ivan Daza Villazon
Revisó: Dra. Rossana Mejía Fuentes
OFICINA JURIDICA